



Torres Rangel y Fiscalistas, S. C.

Ciudad de México a 15 de junio de 2017

CIRCULAR 7/2017/TRF

Estimados Clientes y Amigos:

Con el gusto de saludarlos, hemos preparado la presente circular, para darles a conocer los aspectos más importantes de la llamada nueva factura electrónica, he comentamos en nuestra circular 5, que entra en vigor el 1 de diciembre 2017.



A partir del 1 de julio entra en vigor el nuevo formato de la factura (versión 3.3) y la factura de recepción de pagos.

Podrás continuar emitiendo facturas en la versión actual (3.2) hasta el 30 de noviembre del 2017. Las facturas emitidas a partir del 1 de diciembre, sólo serán válidas en la versión 3.3.

Del 1 de julio hasta el 30 de noviembre del 2017 será opcional la emisión de la factura de recepción

de pagos. A partir del 1 de diciembre, será obligatoria.

El proceso de aceptación de cancelación de facturas entra en vigor el 1 de enero del 2018.

Con la nueva factura, los contribuyentes obtienen los siguientes beneficios:

- Certeza al tener información estandarizada y confiable de sus transacciones comerciales en línea y de que reportan información completa y correcta al SAT. Con esto se disminuye la posibilidad de ser sancionados.
- Simplificación de su proceso de facturación y conciliación de pagos.
- No presentar la Declaración Informativa Múltiple de Sueldos y salarios, y en un futuro tampoco la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros.
- Certeza de que cuando ya pagaron por los productos o servicios que reciben, las facturas que amparan ese gasto no van a ser canceladas.
- Se evitará la duplicidad de ingresos cuando facturen en parcialidades.
- Podrán automatizar más fácilmente sus procesos.

Esperamos que del análisis y lectura de la presente circular existan dudas, donde estaremos en la mejor disposición de atenderlas.

Reciban un cordial saludo y abrazo.

C.P.C. Carlos E. Torres Rodriguez

